



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 30 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Que el día 04 de octubre de 2013, se llevará a cabo una reunión de Médicos Comunitarios (Psicólogos y Asistentes Sociales), y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa Médicos Comunitarios implementa desde hace varios años, una innovadora política de fortalecimiento de recursos humanos para el Primer Nivel de Atención, cuyo propósito es la consolidación, en los Sistemas Locales de Salud, de la estrategia de Atención Primaria.

Que este Programa, encuentra sustento en el desarrollo de prácticas de prevención y promoción, con activa participación de la comunidad, a través del trabajo en redes e intersectorial, puesto en marcha por un equipo de salud interdisciplinario;

Que de esta convocatoria participarán Psicólogos y Asistentes Sociales del Programa Médicos Comunitarios, quienes realizarán una capacitación sobre violencia de género, con especialistas del Programa AVM (Programa de Atención a Mujeres víctimas de violencia) de la Ciudad de La Plata, el que forma parte del Sistema Integrado Provincial de Prevención y Atención de la Violencia Familiar.

Que la finalidad de esta reunión, es la de implementar un primer nivel de atención y contención a mujeres en situación de violencia, así como facilitarles el acceso a la salud, al desarrollo social y otros recursos públicos y de la sociedad civil, que requieran para superar esa situación;

Que esta Administración Municipal considera de gran valor el aporte que, a través de este ámbito, realizan a nuestra comunidad estos trabajadores de Salud, quienes contribuyen con su conocimiento al logro de una mejor calidad de vida para los ciudadanos del Distrito,

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de **Interés Municipal** a la **Reunión de Médicos Comunitarios** quienes realizarán una capacitación sobre violencia de género y que se llevará a cabo el día 04 de octubre de 2013 a partir de las 09:00 horas, en el Salón de Fiestas del Club Cultural Social y Deportivo Guernica.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1500.-


c. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN